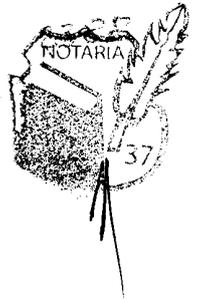


ACTO O CONTRATO



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CENTRO
COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

0000001

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

OTORGANTES:

COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

OTORGANTE

OBJETO:

**REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CENTRO
COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

CUANTÍA:

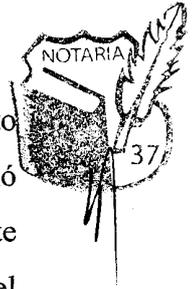
INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

MV.-

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Centro Comercial El Condado S.A., de conformidad con las declaraciones que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el Señor Ingeniero Marcel Scholem Appel, en su calidad de Gerente y representante legal de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con el artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales de dicha empresa y conforme se desprende del acta de Junta Universal de Accionistas que también se agrega.- El interviniente es de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y radicado en esta ciudad de Quito; con plena capacidad para contratar y obligarse a nombre de su representada, quien debidamente autorizado, suscribe este instrumento público que contiene la reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.- **B)** Mediante escritura pública de fecha dieciséis de octubre del dos mil nueve, otorgada ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero del Cantón Quito Suplente, por ausencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, se procedió a efectuar el último Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



C) Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada en Quito el veinte y dos de noviembre del dos mil once, que se adjunta, se decidió reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Gerente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura. **SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTICULO**

TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con estos antecedentes, el Ingeniero Marcel Scholem Appel, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Universal de Accionistas de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil once, que se adjunta, procede: A) A reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., en la forma aprobada por dicha Junta de Accionistas, siendo en consecuencia su nuevo texto el siguiente: “ **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión o derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social.”

TERCERA.- DECLARACION JURADA: El ingeniero Marcel Scholem Appel, en su calidad Gerente de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa, en favor del Estado Ecuatoriano. **CUARTA.-**

DISPOSICION TRANSITORIA: La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

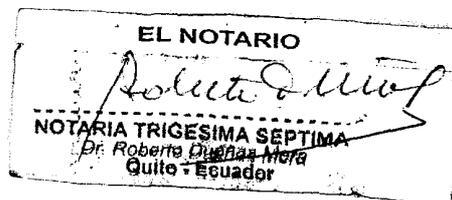
Cantón Quito. El Doctor Estuardo Ramírez Molina, está expresamente autorizado para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza a los Señores Notarios del Cantón Quito sentar la razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Minuta firmada por el Doctor Estuardo Ramírez Molina, Matrícula profesional número dos mil novecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, él se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



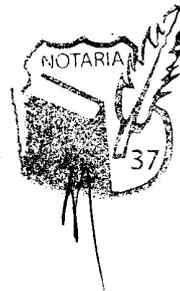
MARCEL SCHOLEM APPEL

C.C. 171227167-3

P.V.



IDENTIDAD 171227167-3
 MARCEL SCHOLEM APPEL
 BOGOTÁ/COLOMBIA
 01 OCTUBRE 1963
 EXT. 18-10999 38502 H
 QUITO-ECUADOR-1990-PIVA



COLOMBIANA 20113 12442
 DR. ELIZABETH REBEKAH HELLER REPARCER
 SUPERIOR INT. ELECTRONICO
 MARCEL SCHOLEM
 DOSE APPEL
 QUITO 6-6-2007
 QUITO 6-6-2019 AYE
 2234335

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 0156246
 SCHOLEM APPEL
 MARCEL
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC79284950 C.I: 1712271673
 VISA: 16-VI REG. N°: 191099938463
 ACTIVIDAD: LUCRAT. PERM POR LA LEY

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 29/04/2008
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mora
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mora
 Quito - Ecuador

Quito, 10 de junio de 2010

Ingeniero
MARCEL SCHOLEM APPEL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Sesión de Directorio de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía antes mencionada, por el período de dos años.

La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente.

La compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo del año 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de julio de 1978, bajo el número 643 del Registro Mercantil, Tomo 109.

Atentamente,


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido reelecto.
Quito, 10 de junio de 2010


Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE
Nacionalidad: Colombiana
C.I. 171227167-3

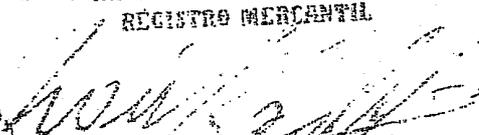
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7373 del Registro

de Nombres Tomo No. 109

Quito, a 17 JUN. 2010

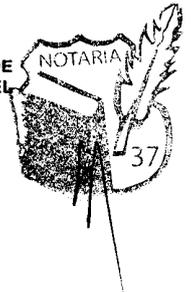
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaudin Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.



EL NOTARIO
Roberto Dughan Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dughan Mora
Quito - Ecuador

0000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas del día martes veinte y dos de Noviembre del dos mil once, en el Salón Gales del Hotel Dann Carlton Quito, ubicado en la ciudad del domicilio de la compañía, Avda. República de El Salvador N34-377 e Irlanda, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la mencionada compañía: El Señor Dr. Diego Armas Medina en representación de ALMOSTER INVESTMENTS S.L., Accionista; el Dr. Silvio Heller Albin, en su calidad de Presidente de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., Accionista; el Dr. Clemente Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado Especial de KANAWA INVESTMENTS LTD., Accionista; el Señor Dr. Andrés Narváez Pacheco, en representación de VINALLOP INVESTMENTS S.L., Accionista.

También se encuentran presentes, el Gerente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel; y, el Presidente de la Compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Reforma del artículo tercero referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas y, actúa como Secretario, el Gerente, Ing. Marcel Scholem Appel. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1. De inmediato se pasa a tratar el punto del orden del día:

El Gerente Ingeniero Marcel Scholem expone a los Señores Accionistas, la necesidad de ratificar la decisión que se tomó el 21 de septiembre del 2011, en cuanto a reformar el objeto social, concretando su actividad comercial, pues ello conviene a los intereses de la Sociedad, por lo cual propone que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: "El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión de derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social".

Luego de varias deliberaciones, los Accionistas presentes de forma unánime APRUEBAN una vez más LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES QUE DIRÁ: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros



comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión de derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social".



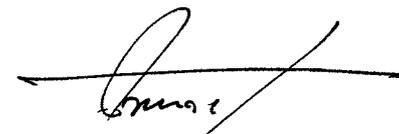
La Junta de Accionistas autoriza al Gerente de la compañía para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

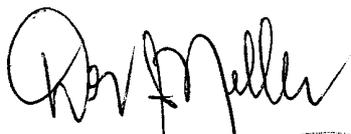
Como el único punto del orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y da un receso para que el acta sea redactada; se reinstala la junta, se da lectura al acta, la junta la aprueba, y se levanta la sesión a las 19 horas, firmando el Acta para su validez todos los Señores Accionistas presentes.

0000006


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

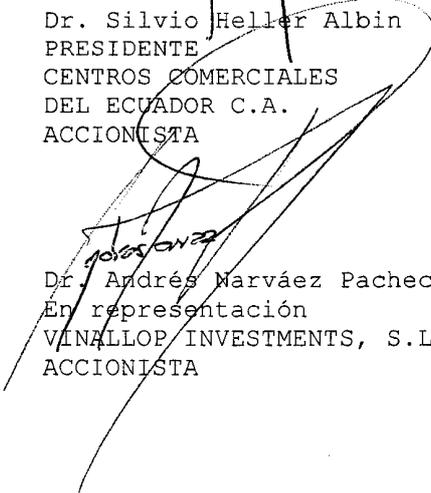

Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE-SECRETARIO


Dr. Diego Armas Medina
En representación
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
ACCIONISTA


Dr. Silvio Heller Albin
PRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA




Dr. Clemente Vivanco Salvador
Apoderado Especial
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA


Dr. Andrés Narváez Pacheco
En representación
VINALLOP INVESTMENTS, S.L.
ACCIONISTA

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES (REFORMA DEL OBJETO SOCIAL) DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. OTORGADA POR LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Duchesne
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchesne
Quito Ecuador



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S. A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001328 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



0000007

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





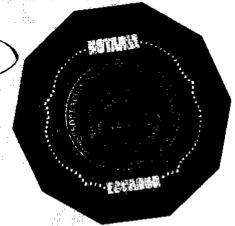
Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.”, celebrada el 17 de mayo de 1978, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001328 de 12 de marzo de 2012, la cual Aprueba la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de la compañía “CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.”, celebrada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil once.- Quito, a quince de marzo del dos mil doce.-

0000008



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 12 de marzo del 2.012, bajo el número **842** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 643 del Registro Mercantil de diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, a fs 155 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S. A.**", otorgada el 02 de diciembre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10932**.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

000000

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: _____

